

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 013-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Enero de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Enero del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Proyecto: "Construcción del Complejo Educativo de Secclla", requiere de la transferencia financiera definitiva para su culminación correspondiente, la que traerá como consecuencia diversos beneficios colaterales a favor de la población de dicho sector.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AVALAR Y RESPALDAR el financiamiento para la ejecución del proyecto: "Construcción del Complejo Educativo de Seccila", distrito de Seccila, Provincia





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 013-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Enero de 2017.

de Angaraes, con código SNIP 158797, para efectuar el siguiente desembolso según Convenio N° 077-2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuniquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento conforme dispone el Artículo primero.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.



